



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	RECURSOS HUMANOS
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2024/RHGA/1088
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE DEPORTES

Antecedentes

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la JGL, en sesiones de 28 de mayo y 4 de Junio, se aprobaron la Convocatoria y las Bases para la provisión, entre otros, del puesto de Jefatura de Servicio de Deportes, siendo publicadas las Bases íntegras en el BOCM nº 145, de 19 de junio de 2024, y el extracto de la convocatoria en el BOE nº 264, de 1 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual dio comienzo el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segundo.- Mediante Resolución nº 2024/6299, de 27 de noviembre, de la Concejala Delegada de Innovación y empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, abriéndose plazo de cinco días a efectos de subsanaciones y alegaciones.

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre de 2024 ha recaído Resolución nº 2024/6518 de la Concejala Delegada de Innovación y empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, resultando una única aspirante admitida.

Cuarto.- Concluido el proceso selectivo, consta en el expediente informe de valoración de la única aspirante admitida al proceso y propuesta de adjudicación, de 13 de diciembre de 2024, por parte de la Jefa de Servicio de Deportes, con carácter accidental, y el Concejale Delegado de Deportes en los términos que se indicará.

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- El art. 168 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que *"la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado"*.

En este sentido, el art. 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que *"Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:*

(..)

b) Libre designación: podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector General, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos

OTROS DATOS

Código para validación: **6KE94-BQW9S-4BUAN**
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- OSCAR ALBERTO CAMPELO CORRALES, Recursos Humanos - Director, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 09:18
2.- NURIA CASTRO CRESPO, Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 11:48
3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/12/2024 08:08

ESTADO

FIRMADO
19/12/2024 08:08

cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo”

Segundo.- Establece la Base 7ª de la convocatoria el/la titular del órgano al que se adscribe el puesto convocado *“formulará informe motivado continente de la propuesta que corresponda. Para su evacuación se podrá disponer de la asistencia técnica del Director General de Función Pública y, en caso necesario, de otros asesores especialistas, a fin de apreciar la idoneidad y la adecuación de la persona propuesta, pudiendo convocarse a una entrevista personal”.*

En el caso que nos ocupa, el informe de evaluación contempla que *“dada la urgencia para cubrir este puesto, así como el hecho de que únicamente se haya presentado una candidata al proceso, unido a que, del análisis de la documentación aportada por esta última, se puede extraer que la misma cuenta con la formación, competencia y experiencia profesional adecuada a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a proveer, no se considera preciso convocar una entrevista personal, previa a la presente propuesta”.*

Tercero.- Por su parte, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito local conforme a su art. 1.3, regula en los arts. 51 y siguientes el procedimiento y requisitos de este sistema de provisión, señalando en el art. 56.2 que *“las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido”.*

Sin embargo, esta motivación fijada reglamentariamente debe ser completada con las exigencias de la doctrina jurisprudencial para justificar el debido cumplimiento de los mandatos contenidos en los arts. 9.3, 23 y 103.3 de la Constitución, contenida en esencia a partir de las Sentencias del Tribunal Supremo de 30 de septiembre y 19 de octubre de 2009. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo nº 737/2000, de 11 de junio, viene a exigir la necesaria evaluación comparativa de las circunstancias expresivas de mérito y capacidad en cada uno de los/as candidatos/as que participen en la convocatoria.

Al respecto, consta en el expediente informe de valoración de la única candidatura admitida, emitido por el Concejal Delegado de Deportes, en fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se concluye respecto de la única candidata presentada, lo siguiente

“del análisis de la documentación aportada por esta última, se puede extraer que la misma cuenta con la formación, competencia y experiencia profesional adecuada a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a proveer (...) es funcionaria de carrera A1 del Ayuntamiento de Madrid de Ciencias de la actividad física y el deporte. Dentro de su experiencia profesional, cabe reseñar que ha trabajado también como Coordinadora General del Deporte en el Ayuntamiento de Arganda del Rey y Directora General del Deporte en el Ayuntamiento de Madrid. Del mismo modo, ha desempeñado cargos en organismos vinculados al deporte (como vicepresidenta institucional de la real Federación de Fútbol de Madrid, y como Presidenta y Secretaria General del COPLEF de Madrid) y, en cuanto a su formación es Licenciada en Educación Física, Máster en Gestión de Entidades y Servicios Deportivos, experta universitaria en protocolo deportivo y se encuentra doctorando en Ciencias del Deporte”

Y, en base a la motivación relacionada, se emite Propuesta de adjudicación del puesto de Jefatura de Servicio de Deportes a Dª. Alicia Martín Pérez, ajustándose a la normativa y jurisprudencia referenciada.

Cuarto.- Que a fin de atender la citada necesidad, consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

OTROS DATOS

Código para validación: **6KE94-BQW9S-4BUAN**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- OSCAR ALBERTO CAMPELO CORRALES, Recursos Humanos - Director, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 09:18
2.- NURIA CASTRO CRESPO, Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 11:48
3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/12/2024 08:08

ESTADO

FIRMADO
19/12/2024 08:08

El documento electrónico ha sido aprobado por Recursos Humanos - Director/OSCAR ALBERTO CAMPELO CORRALES, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, a las 9:18:56 del día 18 de Diciembre de 2024, OSCAR ALBERTO CAMPELO CORRALES, por Concejalía Delegada de Innovación, Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo/NURIA CASTRO CRESPO, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, a las 11:48:56 del día 18 de Diciembre de 2024, NURIA CASTRO CRESPO y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo/María Rosa Morales Martínez, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, a las 8:08:24 del día 19 de Diciembre de 2024, María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idioma=1>



Quinto.- Analizado el expediente de referencia y cumplidos los trámites procedimentales previstos en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción del Personal al servicio de la Administración General del Estado, norma reguladora del procedimiento de provisión de puestos, procede elevar al órgano competente la correspondiente Propuesta de Adjudicación.

Sexto.- Que la Concejalía Delegada de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por Decreto de Alcaldía nº 3367/2023, de 19 de junio.

En virtud de lo que antecede y concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar a la funcionaria D^a. Alicia Martín Pérez, con DNI 51419347H, el puesto de Jefatura de Servicio de Deportes (Código 30031).

Segundo.- La presente resolución causará efectos desde la fecha de Toma de Posesión.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la web municipal www.ssrreyes.org.

Director General de Función Pública

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalia Delegada de Innovación y
Empleo, Recursos Humanos,
Organización y Calidad y Consumo



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.